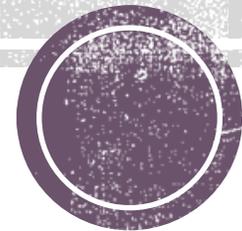


CEIBA 22

Logrando
Casa



Proyecto de vivienda en conjunto
LOGRANDO CASA, ASOCIACION CIVIL



INDICE

1. Nuestra Asociación
2. Antecedentes del proyecto
3. Descripción del proyecto
4. Programa de vivienda en conjunto
5. Estatus actual del proyecto





Nuestra Asociación

LOGRANDO CASA es una asociación civil legalmente constituida cuyo objeto principal es:

“Facilitar el acceso a viviendas dignas y asequibles para todos los sectores de la sociedad, promoviendo la igualdad y la inclusión social, y apoyando el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.”

Entre nuestra experiencia se encuentra ser una asociación especializada en la recuperación social de cartera vencida de INFONAVIT.





Antecedentes del proyecto

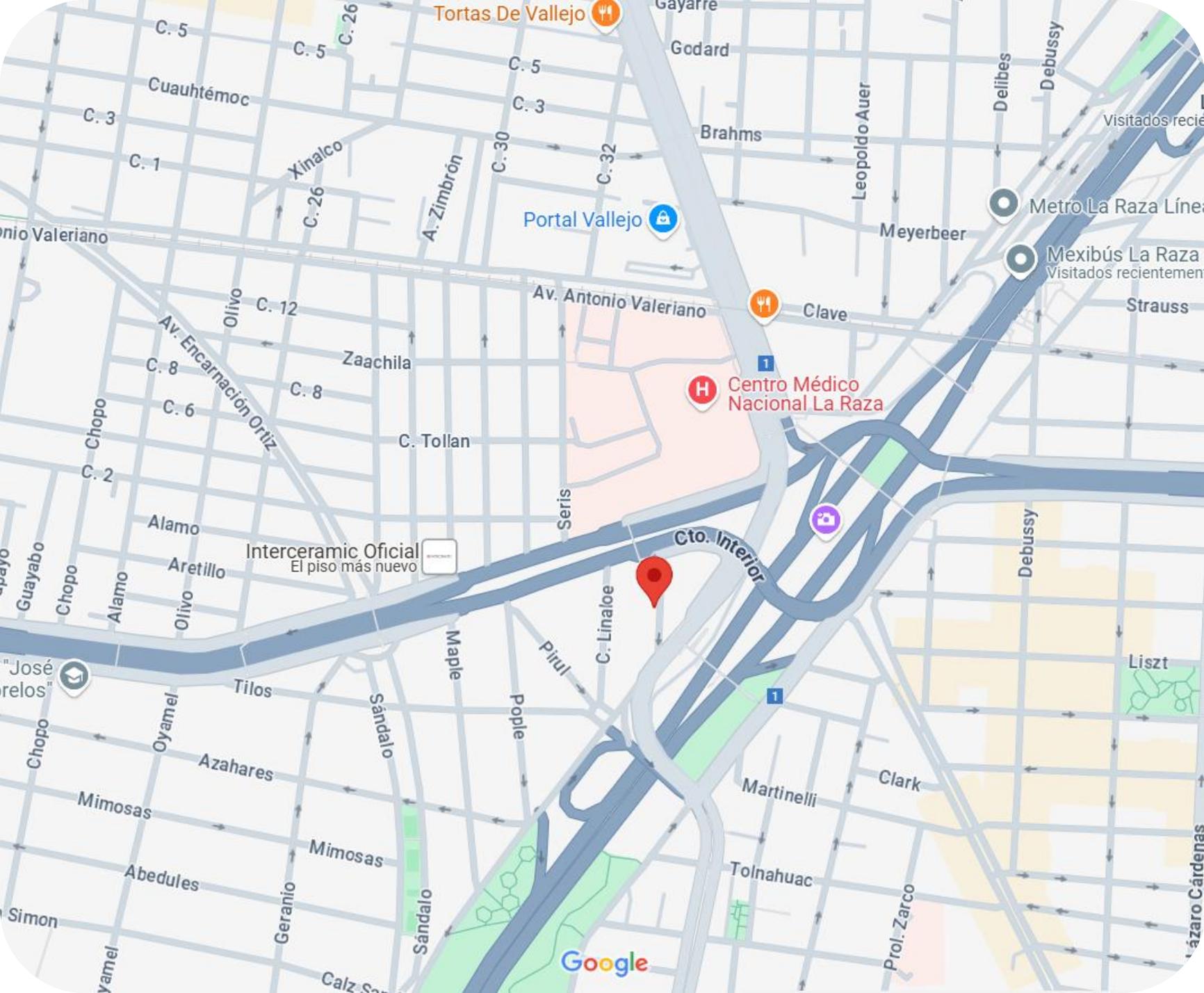
El 25 de junio de 2024 se inicio el proceso de compra del predio ubicado en calle Ceiba 22, Col. Santa María Insurgentes, en la demarcación Cuauhtémoc; con el objetivo de realizar proyecto de vivienda.

A lo largo de ese tiempo nuestra Asociación ha revisado el estatus jurídico del predio, para contar con un proceso eficiente de apertura de fideicomiso ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, además de llegar a un acuerdo justo entre los herederos del anterior propietario y nuestra Asociación.



DESCRIPCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA





Ubicación

Calle Ceiba, número 22, Col. Santa María Insurgentes, demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06430.

Excelente ubicación, entre Insurgentes y Circuito Interior.

Transporte público:

1. Metro la Raza
2. Metro Misterios
3. Metro Tlatelolco
4. Metrobus La Raza
5. Mexibus La Raza, línea IV

Centros comerciales:

1. Puerta Tlatelolco
2. Fórum Buenavista
3. Patio Claveria
4. Plaza Parque Jardín





Aprovechamiento del terreno

Con una superficie de 228.83 m² de terreno, el proyecto arquitectónico considera 10 departamentos y 8 cajones de estacionamiento. Estamos contemplando un elevador chico.

Departamentos del frente con posibilidad de balcón.

Roof garden como área común y dos asadores.





Adecuada distribución

La superficie esperada de cada departamento es de 50 metros cuadrados con el aprovechamiento de:

- Dos recamaras
- Baño completo
- Sala- comedor- cocina tipo loft.
- Terraza con opción de tendido.





Excelente calidad

La constructora tal, con más de 20 años de experiencia en la construcción de vivienda mediante las normas de construcción del INVI, asegura calidad de construcción y visión del mejor diseño para una vivienda digna y moderna.





Corto plazo

El proyecto de vivienda está ingresado para apertura del fideicomiso este año y contar con el financiamiento de construcción, lo que nos permitiría terminar en un promedio de dos años para llevar a cabo la entrega de los departamentos.



Programa de vivienda en conjunto

Iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México que busca garantizar el derecho a una vivienda digna para los habitantes de la capital, especialmente aquellos con bajos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad.

Objetivo principal: Otorgar financiamientos sin intereses y ayudas de beneficio social para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejoramiento de viviendas en proyectos colectivos.

¿A quién está dirigido?

- Personas de bajos recursos económicos.
- Población en condición de vulnerabilidad:
 - Indígenas.
 - Adultos mayores.
 - Madres o padres solteros.
 - Mujeres jefas de familia.
 - Personas con discapacidad.
- Personas que habitan en sitios de alto riesgo o en campamentos.
- Población asentada en inmuebles con valor patrimonial.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INVI | FIDERE

Modalidades del Programa: La modalidad que hemos optado para nuestro proyecto es:

- **Vivienda Nueva Terminada:** Financiamiento para adquirir viviendas nuevas en proyectos desarrollados por el INVI o terceros.



Requisitos del programa de vivienda en conjunto

1. **Ser habitante de la Ciudad de México.** Se debe demostrar residencia en la capital de acuerdo con la legislación civil aplicable.
2. **Ser mayor de 18 años.**
3. **No ser propietario de otra vivienda en la Ciudad de México.** Existe una excepción si el financiamiento se aplica a la vivienda que ya posee y necesita mejoramiento.
4. **Tener un ingreso de hasta 5 veces el salario mínimo diario (VSMD) individual o un ingreso familiar de hasta 8 VSMD.** Cuando solo existe un ingreso, este se considera familiar.
5. **Tener una edad máxima de 64 años.** En caso de superar este límite, se puede recurrir a la figura de un deudor solidario.
6. **Presentar la documentación requerida:**
 - a) Acta de nacimiento del solicitante (y del cónyuge en caso de ser casado, así como del coacreditado si aplica).
 - b) Acta de matrimonio (si es casado), constancia de trámite de divorcio (si está separado), o constancia de inexistencia de datos registrales de matrimonio (si es soltero).
 - c) Identificación oficial vigente del solicitante (y del cónyuge e coacreditado si aplica).
 - d) Comprobante de ingresos del titular (y del cónyuge o concubino o coacreditado). Para asalariados, puede ser el aviso de alta o vigencia de derechos ante el IMSS o ISSSTE y los tres últimos recibos de nómina. Para no asalariados, un escrito bajo protesta de decir verdad sobre la actividad, lugar, periodo e ingreso mensual promedio.
 - e) Certificado de no propiedad en la Ciudad de México, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - f) Comprobante de domicilio reciente del titular (y del coacreditado si aplica).
 - g) Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular (y del cónyuge e coacreditado si aplica).
 - h) Constancia médica expedida por instituciones de salud pública (en caso de personas con discapacidad).
 - i) Estudio socioeconómico (Cédula Única de Información), que puede ser realizado por el INVI o un tercero autorizado.
7. **En algunos casos, se puede requerir un coacreditado,** especialmente para personas mayores de 64 años o que no tengan ingresos propios.



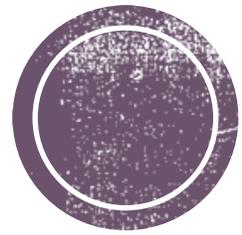
Estatus al 18 de abril de 2025



- Estamos integrando la documentación necesaria para la apertura del fideicomiso ante el INVI.
 - Carta anuencia para fideicomitir. ANEXO 1 Y 2
 - Carta de confirmación de poderes. ANEXO 2
 - Título de propiedad, conformado por escrituras y sentencia de nombramiento de albacea de José Ernesto Ugalde Aponte. ANEXO 3 Y 4
 - Folio real y certificado de libertad de gravamen. **ESTAMOS ESPERANDO UNA RECTIFICACION DEL FOLIO PARA QUE PUEDA SER EMITIDA LA LIBERTAD DE GRAVAMEN. ANEXO 5**
 - Constancia de no adeudo de predial y agua. **AQUÍ ESTA PENDIENTE EL PAGO DE ADEUDOS. ANEXO 6**
 - Documentación de la organización que representa el proyecto. ANEXO 7
 - Padrón de beneficiarios. **PENDIENTE INTEGRARLO CON LOS INTERESADOS QUE CONFIRMEN.**
 - Alineamiento y número oficial. **ESTA EN TRÁMITE, ANEXO 8**
 - Levantamiento topográfico y anteproyecto/sembrado. **EN TRÁMITE, YA SE REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO**

Ceiba 22





ANEXOS





Ciudad de México, a 27 de junio de 2024

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General del Instituto de Vivienda
De la Ciudad de México

Por medio de la presente, y en cumplimiento con el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad, establecidos en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México, me permito solicitar la incorporación al programa de vivienda en conjunto de la siguiente propiedad:

- Calle Ceiba 22, colonia Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06430.

Le informamos que en será la Asociación Civil "Logrando Casa", la fideicomitente del proyecto y/o mandatario.

En seguimiento a lo solicitado, anexamos la siguiente información:

- 1- Escritura de cancelación de hipoteca.
- 2- Testimonio de escritura de compraventa.
- 3- Folio real.
- 4- Acta constitutiva de Logrando Casa.

Agradeceremos gire sus apreciables instrucciones para recibir el asesoramiento necesario para hacer las acciones y trámites pertinentes para que el inmueble en mención pueda ser aportado al fideicomiso respectivo.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.

Atentamente,

Lic. Elizabeth Salazar Navarro
Presidenta de Logrando Casa, A.C.



C.C.P. Lic. Nalleli Marisol Amador Cortés, Subdirectora de Asuntos Inmobiliarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Anexo 1: Solicitud inicial de aportación



Lic. Inti Muñoz Santini
Secretario de Vivienda y Director General
del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Presente

Por medio de la presente, yo, José Ernesto Ugalde Aponte, en mi carácter de albacea a bienes de Jose Rolando Ugalde Arellano, con domicilio en calle Papatotl, número 10, colonia San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco, Ciudad de México, y con número de teléfono 56 3570 9894, manifiesto mi anuencia para fideicomitir el inmueble ubicado en calle Ceiba, número 22, colonia Santa María Insurgentes, demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06430; propiedad de José Rolando Ugalde Arellano, ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Declaro que estoy plenamente consciente de las implicaciones legales y administrativas de este acto y que otorgo mi consentimiento libre y voluntario para que el mencionado inmueble sea fideicomitado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Cabe señalar que la Licenciada Elizabeth Salazar Navarro cuenta con poder general de pleitos, cobranzas y administración, con lo que podrá dar seguimiento a tramites y notificaciones previas al acto de fideicomitir ante notario público el inmueble.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE


Jose Ernesto Ugalde Aponte
Albacea a bienes de Jose Rolando Ugalde Arellano

Lic. Inti Muñoz Santini
Secretario de Vivienda y Director General
del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Presente

Con el propósito de gestionar el proyecto de vivienda en el domicilio Ceiba, número 22, colonia Santa María Insurgentes, demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06430; propiedad de José Rolando Ugalde Arellano, ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que los poderes otorgados a nuestra persona como miembros de mesa directiva de la Asociación Civil Logrando Casa, otorgados mediante la escritura pública 94615, libro 3453, de fecha 29 de junio de 2023, pasada por la fe pública del licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México. La cual cuento con numero de entrada al Registro Público de la Propiedad y de Comercio P-470101/2023, de fecha 1 de agosto de 2023; no nos han sido revocados ni modificados.
2. Que la licenciada Elizabeth Salazar Navarro cuenta con los poderes necesarios y suficientes para representar a la Asociación.

Anexamos a la presente copias certificadas de la escritura de constitución de nuestra Asociación.

Sin más por el momento, quedamos a sus indicaciones,


Lic. Elizabeth Salazar
Navarro
Presidenta

ATENTAMENTE

Lic. Erick Aldrete
Sánchez
Secretario


Lic. Paul Rene Aldrete
Sánchez
Tesorero

Anexo 2: Actualización de cartas anuencia para fideicomitir predio y confirmación de poderes de la Asociación.





Ene 18
1 07 PM '98



-- ESCRITURA CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO --
 -- VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO -----
 -- FOJAS CIENTO CINCUENTA -----
 -- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a cinco de enero de mil novecien-
 tos setenta y ocho, YO, FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ,
 Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Ciento
 diecisiete del Distrito Federal, hago constar: LA CANCELACION
 DE HIPOTECA QUE FORMALIZA "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA,---
 BANCO MULTIPLE, representada en este acto por el señor INGENIE
 RO FELIPE GARCIA MORENO, en favor del señor JOSE UGALDE ARELLA
 NO, al tenor de los Antecedentes y Cláusula: que a continua---
 ción se detallan: -----
 ----- A N T E C E D E N T E S -----
 -- I.- Mediante escritura veintiseis mil setecientos cuatro,
 de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres, ---
 otorgada ante el Licenciado Heriberto Román/Talavera, Notario-
 Público sesenta y dos del Distrito Federal, inscrita en la ---
 Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad y de Co-
 mercio del Distrito Federal, en el tomo Ciento cuarenta y sie-
 te, volumen Octavo, a fojas ciento cuarenta y dos y bajo el---
 número trescientos siete, el señor JOSE UGALDE ARELLANO, con-
 el consentimiento de su esposa MARIA DE LOURDES CAMARILLO DE--
 UGALDE, constituyó primera hipoteca especial y expresa sobre--
 el inmueble de su propiedad, consistente en la casa número ---
 veintidos de la Calle Poniente Tres y terreno en que está ---
 construída, lote trescientos sesenta y cuatro, manzana vein-
 tiocho, del Fraccionamiento Santa María Insurgentes de esta --
 Ciudad de México, con SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTIDOS ME--
 TROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS y los siguientes lin-
 deros y colindancias: -----
 -- AL NORTE, en veintinueve metros, setenta y un centímetros-
 con el lote trescientos sesenta y tres; -----

Anexo 3: Escritura de cancelación de hipoteca.





México, Distrito Federal, a once de enero de mil novecien-
tos noventa y tres.

V I S T O S, los presentes autos del expediente nú-
mero 374/90, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, a bienes
de UGALDE ARELLANO JOSE ROLANDO, a fin de resolver sobre
la declaratoria de herederos y de acuerdo a los siguien-
tes:

CONSIDERANDOS:

I. De autos consta que el señor JOSE ROLANDO UGALDE
ARELLANO, falleció el día veintinueve de diciembre de mil
novecientos ochenta y ocho, en esta Ciudad.

II.- De las constancias que obran en los autos y de
los Informes que rindieron los CC. Directores del Archivo
General de Notarías y del Archivo Judicial, se acreditó -

que el de Cujus no otorgó disposición Testamentaria Algua
na; que procreo en su primer matrimonio con la señora OB-
DULIA APONTE CARBAJAL, cinco hijos de nombres ROLANDO JA-
VIER, JOSE ERNESTO, MIGUEL ANGEL, GUADALUPE Y VICTOR MA-
NUEL todos de apellidos UGALDE APONTE; y en segundas nup-
cias con la señora MARIA DE LOURDES CAMARILLO PEREZ, pro-
creo tres hijos de nombres MARIA DE LOURDES ALBERTA, MA-
RIA DEL CONSUELO TERESA y FRANCISCO JOSE de apellidos -

UGALDE CAMARILLO, acreditando todos éstos fehacientemente
su entroncamiento con el autor de la sucesión, asimismo,
quedó debidamente acreditado el fallecimiento de las se-
ñoras OB DULIA APONTE CARBAJAL y MARIA DE LOURDES CAMARILLO
PEREZ, en tal virtud y tomando en consideración el resul-
tado de la Información Testimonial obtenida, así como lo-
expresado por la C. Agente del Ministerio Público, en su
ocurso de fecha nueve de diciembre del año pasado, además
de lo dispuesto por los artículos 1599 fracción I, 1602
fracción I, 1604, 1607 del Código Civil en relación con -

los artículos 801, 803, 805 del Código de Procedimientos
Civiles, es de resolverse y se: -

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la sucesión intestamentaria,

a bienes del señor JOSE ROLANDO UGALDE ARELLANO, y en conse-
cuencia:

SEGUNDO.- Se declaran como únicos y universales herede-
ros del autor de la presente sucesión a sus hijos de nombres-
ROLANDO JAVIER, JOSE ERNESTO, MIGUEL ANGEL, GUADALUPE y VIC-
TOR MANUEL TODOS DE APEDLIDOS UGALDE APONTE, así como a MA-
RIA DE LOURDES ALBERTA, MARIA DEL CONSUELO TERESA y FRANCIS-
CO JOSE UGALDE CAMARILLO, en los términos y porciones que fi-
ja la Ley.

TERCERO.- Tomando en consideración los votos emitidos-
por los herederos reconocidos se designa como Albacea de pés-
ta sucesión al señor JOSE ERNESTO UGALDE APONTE, a quien se-
le manda hacer saber su designación para los efectos legales
de la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferi-
do.

CUARTO.- N O T I F I Q U E S E .

A S I, INTERLOCUTORIAMENTE Juzgando lo resolvió y firma-
la Ciudadana Juez Trigésimo Tercero de lo Familiar del Dis-
trito Federal Licenciada MARTHA ROMAN JUAREZ, quien actúa a-
sistida del C. Secretario de Acuerdos, "B", que autoriza y -
dá fe.

En el número 7 del "Boletín Judicial"
de fecha 12 de Enero 1993 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Consta

En 13 de Enero 1993 a las diez
de la por notificado a los interesados. Day fa

En el número 7 del "Boletín Judicial"
de fecha 12 de Enero 1993 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Consta

En 13 de Enero 1993 a las diez
de la por notificado a los interesados. Day fa

En el número 7 del "Boletín Judicial"
de fecha 12 de Enero 1993 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Consta

En 13 de Enero 1993 a las diez
de la por notificado a los interesados. Day fa

En el número 7 del "Boletín Judicial"
de fecha 12 de Enero 1993 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Consta

En 13 de Enero 1993 a las diez
de la por notificado a los interesados. Day fa

En el número 7 del "Boletín Judicial"
de fecha 12 de Enero 1993 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Consta

En 13 de Enero 1993 a las diez
de la por notificado a los interesados. Day fa

Anexo 4: Sentencia de
sucesión y nombramiento
de José Ernesto Ugalde
como albacea

VIZCADO 1
DE 1

OTORIZA EL PRESENTE FOLIO REAL PARA LOS
TOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTI
ION SE DESCRIBEN.

FECHA: 29/10/79

EL DIRECTOR GENERAL

[Signature]

LIC. GUILLERMO COLIN S

ANTECEDENTES REGISTRALES

SECCION	1A	VOLUMEN	80	TOMO	138
FOJAS	269	ASIENTO	640		

Corregir tomo a 135

DATOS DE IDENTIFICACION

MINACION DEL INMUEBLE: LOTE TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

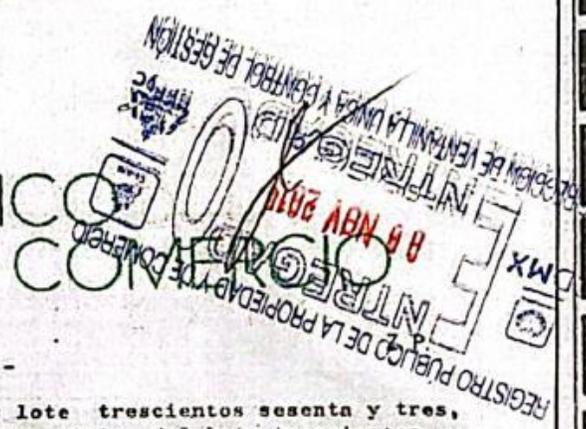
ACION: CASA NUMERO VEINTIDOS CALLE ANTES PONIENTE TRES HOY CALLE CEIBAS

IA: SANTA MARIA INSURGENTES -

DELEGACION

IFICIE EN M² DOSCIENTOS VEINTIOCHO MEYROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.-

ROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: al norte veintinueve metros setenta y un centímetros lote trescientos sesenta y tres,
al sur veintinueve meyros setenta y un centímetros con resto del lote trescientos --
sesenta y cuatro , oriente siete metros cincuenta centímetros calle ponientes tres,
poniente igual medida lote trescientos cuarenta y siete.- - - - -



FOLIO DIGITAL 138

PARTICULARES

Anexo 5: Folio real y señalamiento de corrección.

CONSTANCIA DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL

FOLIO DIGITAL 020389061011202533
LINEA DE CAPTURA DEL PAGO DE DERECHOS POR LA CONSTANCIA 94172501561295J937DF
CUENTA 013110060004

REGLON	PERIODO	IMPUESTO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS	TOTAL
1	20181	\$1,213.75	\$1,709.57	\$334.56	\$2,044.13
2	20182	\$1,213.75	\$1,697.67	\$1,131.33	\$2,829.00
3	20183	\$1,213.75	\$1,706.17	\$1,144.33	\$2,850.50
4	20184	\$1,213.75	\$1,690.51	\$1,155.13	\$2,845.64
5	20185	\$1,213.75	\$1,673.64	\$1,157.99	\$2,831.63
6	20186	\$1,213.75	\$1,650.94	\$1,157.31	\$2,808.25
7	20191	\$1,270.27	\$1,714.36	\$1,218.40	\$2,932.76
8	20192	\$1,270.27	\$1,708.26	\$1,204.49	\$2,912.75
9	20193	\$1,270.27	\$1,712.32	\$1,216.60	\$2,928.92
10	20194	\$1,270.27	\$1,704.83	\$1,211.79	\$2,916.62
11	20195	\$1,270.27	\$1,700.64	\$1,203.54	\$2,904.18
12	20196	\$1,270.27	\$1,677.90	\$1,201.71	\$2,879.61
13	20241	\$2,218.38	\$2,311.33	\$452.33	\$2,763.66
14	20242	\$2,218.38	\$2,302.68	\$450.63	\$2,753.31
15	20243	\$2,218.38	\$2,302.23	\$368.82	\$2,671.05
16	20244	\$2,218.38	\$2,269.85	\$274.65	\$2,544.50
17	20245	\$2,218.38	\$2,268.52	\$211.65	\$2,480.17
18	20246	\$2,218.38	\$2,246.33	\$135.45	\$2,381.78
19	20251	\$1,569.08	\$1,578.34	\$49.24	\$1,627.58
ACUMULADO		\$29,783.48	\$35,626.09	\$15,279.95	\$50,906.04

Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, y autoridad fiscal, por lo que, con fundamento en los artículos 1, 8, 31, fracción IV y 122 apartado A, fracciones I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 apartado A, 16 apartado B, numeral 1, 21 apartado A, numerales 1, 2, 5 y 23 numeral 2, inciso f), 32 apartado C, numeral 1, inciso q), 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I, II, XI y XX, 6, 7, 8 párrafo tercero, 10 fracción XXII, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 17, 35 fracción X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 6 fracción VI, 7 y 16 fracciones III, VIII, XXVIII y XXIX, 88, 89 y 90 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 7 fracción VII y último párrafo, 8, 9 fracción III, 28, 71, 248 fracción VIII, 327, 328 fracción II y 329 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones III, 5, 7 último párrafo de la fracción X, 8, 235, 273, 275 fracción XII, 303 fracciones III y VI, 304 numerales 6 y 6.2, 312 Bis fracciones I, II, III XIX, XX y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes, le comunica lo siguiente

CONSTANCIA DE ADEUDOS POR DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA

FOLIO DIGITAL 120389061211202548 FECHA DE PAGO 2025-04-10T17:09:39

LINEA DE CAPTURA DEL PAGO DE DERECHOS POR LA CONSTANCIA 94172501561365J937CU

DATOS DE LA TOMA

CUENTA SACMEX	2247344568010004		
USUARIO DE LA TOMA	AL USUARIO DE LA TOMA		
CALLE	CEIBA		
NUMERO EXT	22	NUMERO INT	
COLONIA	SANTA MARIA INSURGENTES	TIPO DE USO	0
ALCALDIA	CUAUHTEMOC	NUM. MEDIDOR	11910868
CODIGO POSTAL	06430	ENTIDAD	

ADEUDOS

BIMESTRES DEL 1/2010 AL 6/2010 Y DEL 1/2011 AL 6/2011 Y DEL 1/2012 AL 6/2012 Y DEL 1/2013 AL 6/2013 Y DEL 1/2014 AL 6/2014 Y DEL 1/2015 AL 6/2015 Y DEL 1/2016 AL 6/2016 Y DEL 1/2017 AL 6/2017 Y DEL 1/2018 AL 6/2018 Y DEL 1/2019 AL 6/2019 Y DEL 1/2020 AL 6/2020 Y DEL 1/2021 AL 6/2021 Y DEL 1/2022 AL 6/2022 Y DEL 1/2023 AL 6/2023 Y DEL 1/2024 AL 6/2024 Y 1/2025 REQ-A-297389 REQ--

Que con fundamento en lo previsto por los artículos 7 primer párrafo de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, artículo 248 fracción VIII del Código Fiscal de la Ciudad de México en vigor; artículo 7º fracción X último párrafo y 311 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se expide la presente constancia por el periodo comprendido No Registra, y tiene vigencia durante el bimestre en que fue expedida y no exime al usuario de la facultad de comprobación y determinación de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su carácter de Órgano Auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Este oficio se emite con la finalidad de hacer constar el adeudo de los derechos por suministro de agua de la cuenta referida ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y no constituye prueba alguna de propiedad o posesión del predio en que está instalada la toma.

CADENA ORIGINAL:

[[94172501561365J937CU|2247344568010004|2025-04-10T17:09:39|219.00|BIMESTRES DEL 1/2010 AL 6/2010 Y DEL 1/2011 AL 6/2011 Y DEL 1/2012 AL 6/2012 Y DEL 1/2013 AL 6/2013 Y DEL 1/2014 AL 6/2014 Y DEL 1/2015 AL 6/2015 Y DEL 1/2016 AL 6/2016 Y DEL 1/2017 AL 6/2017 Y DEL 1/2018 AL 6/2018 Y DEL 1/2019 AL 6/2019 Y DEL 1/2020 AL 6/2020 Y DEL 1/2021 AL 6/2021 Y DEL 1/2022 AL 6/2022 Y DEL 1/2023 AL 6/2023 Y DEL 1/2024 AL 6/2024 Y 1/2025] REQ-A-297389 REQ--[AL USUARIO DE LA TOMA|CEIBA|22|SANTA MARIA INSURGENTES|CUAUHTEMOC|06430|0|11910868|91]]



ÁNGEL GILBE

P-470101/2023 (0)

NC
CIUDAD

01/06/2023 01:03:40 p.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

LIBRO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----7/MBA/701. ---
 INSTRUMENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE.-----
 CIUDAD DE MÉXICO a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.-----
ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, titular de la notaría número doscientos treinta y tres de la Ciudad de México, hago constar EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN por el que se constituye "LOGRANDO CASA", ASOCIACIÓN CIVIL, en el que intervienen los señores Erick Aldrete Sánchez, Paul René Aldrete Sánchez y Elizabeth Salazar Navarro, y para tal efecto me exhiben la autorización otorgada por la Secretaría de Economía, de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, con Clave Única del Documento: "A202305151309570318" (A dos cero dos tres cero cinco uno cinco uno tres cero nueve cinco siete cero tres uno ocho), que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----
 Los comparecientes convienen en que la sociedad sea regida por el siguiente:-----

ESTATUTO

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la asociación es "LOGRANDO CASA", denominación que irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de su abreviatura A.C.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asociación tiene por objeto:-----

- A).- Asesorar jurídica y administrativamente a personas afectadas por proyectos inmobiliarios no concluidos, fraudes inmobiliarios o quiebras de proyectos inmobiliarios de interés social, que hayan afectado el patrimonio de las familias.-----
- B).- Representar legalmente a personas afectadas por proyectos inmobiliarios no concluidos, fraudes inmobiliarios o quiebras de proyectos inmobiliarios de interés social.-----
- C).- Comisionar por actividades de venta y promoción de negocios, principalmente inmobiliarios.-----
- D).- Elaborar proyectos de vivienda dirigidos a sectores populares y de interés social. Partiendo desde la adquisición de terrenos, siendo parte de fideicomisos públicos y privados, o por administración propia de los procesos de inversión, preventa y venta.-----
- E).- Dar capacitación, diplomados, talleres, organizar foros, conferencias, en general actividades académicas en materias derivadas del sector inmobiliario.-----
- F).- Adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, poseer, operar, administrar, disponer y negociar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, incluyendo sin limitar equipos, instrumentos e insumos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social, en la República Mexicana o en el extranjero.-----
- G).- Adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, poseer, operar, administrar, disponer y negociar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, incluyendo sin limitar oficinas y demás instalaciones, instrumentos e insumos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social, en la República Mexicana o en el extranjero.-----
- H).- Promover, solicitar y obtener toda clase de permisos y autorizaciones ante las Secretarías de Estado, así como toda clase de



CÉDULA 7740100
SEP
 México D.F. 24 de Septiembre del 2012
 FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 CÉDULA 7740100
 EN VIRTUD DE QUE
ELIZABETH SALAZAR NAVARRO
 CURP: SANE750812MDFLVL08
 CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
 PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN DERECHO
 VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Anexo 7: Escritura de la Asociación e identificación de la representante legal y presidenta.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VENTANILLA ÚNICA
DE CONSTRUCCIÓN

ADIP

Tu solicitud se registró con éxito

Validaremos la información que ingresaste
para el trámite de **Constancia de
alineamiento**. Consulta su estatus en **Llave
CDMX Expediente**.

ID de trámite: **11042025081**

Expediente: **CEIBA 22**

Cuenta catastral: **013_110_06**

Este correo se generó automáticamente. Favor de no responder

Anexo 8: Comprobante de ingreso de trámite de alineamiento y número oficial.

